

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares*
- Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*
- Servicio Nacional del Trigo.—*Anuncio.*
- Distrito Minero de León.—*Anuncios.*
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.*

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Angel Beltrán Alvarez y D. Carlos Fernández, la declaración de vedado de caza en los montes denominados Montes de Riosco de Tapia, cuyos linderos son Norte, Montes de Tapia y Benllera; Sur, Montes o terrenos de Espinosa de la Ribera, Ferral y Lorenzana; Oeste, Carretera de Rionegro a la de León a Caballes y Este,

Montes de Cuadros y Santibañez, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos en la vigente Ley, he acordado declarar vedado de caza el terreno mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Agosto de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Julio, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones de los padrones de habitantes de 1941, que habían sido examinadas y a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los

Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 10 de Agosto de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Sarriegos.
- Toreno.
- Toral de los Guzmanes.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

Por la Dirección General de Agricultura se ha fijado el precio de compra de Almortas por este Servicio Nacional del Trigo durante la campaña actual en pesetas 95 el qm.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando rectificado el precio de 68 ptas. por qm. señalado anteriormente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Agosto de 1942.—El Jefe provincial, P. D., Enrique G. Argüello.

Distrito Minero de León

EXPLOSIVOS

ANUNCIOS

La Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», solicita autorización para la construcción de un polvorín en el grupo «Calderón».

Está situado en una tierra al Norte de la plaza del grupo, en un punto resguardado por el talud de la montaña, completándose la defensa por terraplén para la protección de la carretera de Villagera a Orallo.

El polvorín será superficial, con una planta de 4 x 4 metros y para una capacidad máxima de veinte cajas de dinamita.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus protestas en el Gobierno Civil de la provincia, en el plazo de veinte días.

León, 11 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Habiendo solicitado D.^a Albina González García, viuda de Nicánor Díez Rodríguez, vecino de Matallana, reapertura del polvorín que su difunto esposo tuvo en términos de Matallana y cuyo polvorín había sido autorizado en 12 de Febrero de 1930, para veinte cajas de dinamita, con mecha y detonadores correspondientes y que había dejado de utilizarse desde el año de 1939, fué incoado el oportuno expediente y visitado el polvorín en cuestión por el Ingeniero D. Manuel Sobrino.

Visto el informe emitido y de acuerdo con el mismo,

Procede autorizar la reanudación del funcionamiento del polvorín en cuestión, sito en el lugar denominado «Prado Grande», con una capacidad máxima de veinte cajas de dinamita y la mecha y detonadores correspondientes. Deberá colocarse estantes para aislar la mercancía de la humedad que le pueda comunicar el suelo, así como reparar algún pequeño agujero que tienen en las paredes, dando conocimiento a la Jefatura de Minas de así haberlo efectuado.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Explosivos, pudiendo recurrir de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación.

León, 10 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

CABLES AEREOS

Habiendo solicitado D. Joaquín de la Vega Samper, autorización para la construcción de un cable aéreo con destino a la mina «Felicidad, sita en Toreno», fué indicado el oportuno expediente, y publicado el anuncio de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Abril pasado, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna.

Confrontado el proyecto por el Ingeniero D. Manuel Sobrino, y de acuerdo con el informe emitido.

Procede autorizar la construcción del cable aéreo para la mina «Felicidad», con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El cable, se construirá con sujeción al proyecto presentado, fechado el 5 de Diciembre pasado y firmado por el Ayudante Facultativo don Ramiro Fernández Fernández.

2.^a Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la concesión.

3.^a Por este cable solo se podrá transportar carbón y materiales de mina, procedentes o con destino a la mina «Felicidad».

4.^a Este cable estará bajo la inspección de la Jefatura de Minas, debiendo acatar cuantas disposiciones ésta dicte relativas a la seguridad de personas y cosas y da reconocimiento de los accidentes que hubiera en el mismo, y que ocasionaren muertos o heridos graves, o de pronóstico reservado.

5.^a Se dará conocimiento a la Jefatura de cualquier modificación de importancia que se introduzca en el cable.

6.^a Esta concesión caducará:

1.^a Por llevar cinco años en desuso el cable.

2.^a Por caducidad de las minas que transportan el carbón por el mismo.

3.^a Por renuncia voluntaria del concesionario.

4.^a Como sanción impuesta por la Administración, por incumplimiento de prescripciones dictadas por la misma.

7.^a Se dará conocimiento a la Jefatura de Minas de estar terminadas las obras, para que autorice el funcionamiento de las instalaciones efectuadas.

8.^a Esta concesión es, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

V. E. no obstante resolverá,

Dios guarde a V. E. muchos años.

León, 12 de Agosto, de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

D. Carlos Saavedra Zapico, explotador de la mina «Descuido 2.^o», sita en el Ayuntamiento de Villamania, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo con destino al transporte de carbones de la citada mina.

El cable irá desde el primer piso a la Estación de Busdongo.

La longitud del cable es de 1.772 metros, atraviesa la carretera de Adanero a Gijón, línea eléctrica y terrenos particulares.

Dada la diferencia de nivel entre las estaciones de carga y de descarga necesitará un motor de 25 H. P. en la estación de descarga.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días puedan presentar, los que se crean perjudicados, las reclamaciones que crean oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público, en la Jefatura de Minas de León.

León, a 15 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Núm. 383.—29,00 ptas.

D. Manuel García Viñuela, explotador de la mina «María», sita en el Ayuntamiento de Matallana, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo con destino al transporte de carbones de dicha mina.

El cable irá desde las labores de la parte alta al depósito general de cargue situado a la derecha de la carretera de Orzonaga a las labores del Sr. Amilivia.

La longitud del cable es de 495 metros. Dada la diferencia de nivel

entre las estaciones de carga y de descarga será automotor.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días puedan presentar, los que se crean perjudicados, las reclamaciones que crean oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público, en la Jefatura de Minas de León.

León, a 15 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
Núm. 381.—28,00 ptas.

Lavadero de Carbón

Don Gonzalo Gosalvez Manresa, explotador de la mina «San Antonio» del Ayuntamiento de Cármenes, solicita autorización para instalar un lavadero con destino a la citada mina.

El emplazamiento es en las inmediaciones del camino vecinal de Pontedo a Canseco. El sistema será el de canales, para sustituir algún día por otro mecánico.

El agua se tomará de un manantial situado a 200 metros al Norte de la instalación y a 15 metros de altura sobre ella, estableciendo un embalse regulador de cemento.

Los escombros de las purgas se llevarán por una canal a un terreno situado al Sur de la instalación y sus aguas se unirán a las del lavadero, que después de decantadas en una fosa, irán por una atarjea del camino vecinal de Canseco al reguero de Bustibillar.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días, puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 10 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
Núm. 380.—36,00 ptas.

Administración municipal.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó anunciar una subasta para arrendar la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras

y Servicios a cargo de las entidades municipales, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablon de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se quieran contra este acuerdo; advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 13 de Agosto de 1942.—El Alcalde, M. A. Luengo.

Ayuntamiento de Onzonilla

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta la venta de la maquinaria para hacer pozos artesianos propiedad de este Ayuntamiento, consistentes en:

Un tubo de tres pulgadas por 5,50 metros de largo; 4,50 metros de tubería de una y medio pulgadas; 50 metros de tubería de una pulgada; una bomba; un manillar; dos llaves de cadena; una machina; seis manguitos; media cabria una polea.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el domingo día 6 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación.

El tipo de subasta se fija en 750 pesetas y los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de depositar previamente en la mesa, el 5 por 100 de dicho tipo.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, durante una hora; adjudicándose la subasta al mejor postor, siempre que cubran el tipo que sirva de base.

Los enseres objeto de subasta mencionados así como el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma; pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el mismo inclusive fijado para la celebración de la subasta.

Será de cuenta del rematante o adjudicatario el pago del anuncio o anuncios correspondientes.

Onzonilla a 7 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Marceló Fernández.

Núm. 378.—48,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

En esta fecha se ha presentado en la Alcaldía el vecino D. Julián Fernández Cascón, manifestando, que el día 8 del actual, y sobre las 8 de la tarde desapareció de su era una yegua de las siguientes señas: Edad, cerrada; pelo castaño, oscuro; alzada, seis cuartas y media, rozada en el cuello; con una cicatriz en una pata, un poco de crín y algo estrellada.

Se ruega a las autoridades o particulares que tengan conocimiento del paradero de dicha yegua, lo pongan inmediatamente en conocimiento de esta Alcaldía o en el del interesado.

Gordoncillo, 10 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Melecio Pastrana.

Núm. 382.—14,25 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Para atender al pago de la cárcel del partido y de otras obligaciones inaplazables la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º, 20 pesetas al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º. Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 7.º, 655,68 pesetas al capítulo 18. Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 8.º, 750 pesetas al capítulo 18.

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamandos, 9 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Ardón

Habiéndose sufrido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 166 de fecha 27 de Julio pasado, queda subsanado el mismo por medio del presente, en el sentido de que el terreno que solicita el vecino D. Basilio Alvarez, se halla en la calle

Real y no en los Ponjales como se dice en el anterior anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento.

Ardón a 5 de Agosto de 1942.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Manuel González.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Formado por las distintas Juntas parroquiales el repartimiento para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por los plazos reglamentarios.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, para oír reclamaciones. Transcurrido el plazo reglamentario se procederá a su aprobación provisional.

Villamontán de la Valduerna, 10 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Pascual Monroy.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Por el plazo de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el Repartimiento de Arbitrios de este Ayuntamiento para el presente año de 1942, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que debidamente fundamentadas se presenten contra el mismo.

Magaz de Cepeda. 11 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Severino González.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1942 correspondiente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Por igual plazo y hecía la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1941, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por es-

pacio de quince días para oír reclamaciones.

Almanza a 12 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Augusto Medipa.

Ayuntamiento de Campazas

Hállándose vacante el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual de 1942, se anuncia al público para su provisión, durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1.50 ptas. y sellos del Paro Obrero por valor de 1.50 ptas., bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones el cual se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campazas. 11 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Tirso Rodríguez.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez Lopez, Juez municipal suplente de la ciudad de Astorga, en funciones, por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor D. Francisco Martínez López, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una y como demandante, D. Manuel Marqués Corral, representado por el Procurador de los Tribunales de este partido D. Manuel Martínez, y de la otra como demandado, don Angel Fernández Acebes, mayor de edad y vecino de Oteruelo, distrito municipal de Soto de la Vega, sobre reclamación de ciento cuarenta y cinco pesetas; y,

Fallo: Que debo de declarar y declararé litigante rebelde al demandado D. Angel Fernández Acebes, condenándole a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme, sa-

tisfaga al demandante D. Manuel Marqués Corral, la suma de ciento cuarenta y cinco pesetas, costas y gastos del presente juicio, e intereses legales desde la fecha de interposición de esta demanda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando se notifique a las partes.—F. Martínez López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Fernández Acebes, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martínez.

Núm. 379.—22,50 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente se cita al Consignatario de la expedición g. v. 6.345, de Barcelona D. C. para Ponferrada, compuesta de 3 paquetes ropa, peso 6 kilos, fecha 21 de Marzo último, denominado Viosca, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro al objeto de prestar declaración en el sumario n.º 67 de 1942, sobre sustracción de expediciones y ofrecerle el procedimiento como por el presente se verifica caso de no comparecer.

Miranda de Ebro, a 12 de Agosto de 1942.—El Juez de instrucción. (ilegible).

Instruyéndose en este Juzgado de la Primera Legión del Tercio, expediente de abintestato con motivo del fallecimiento del legionario Victoriano Villarreal Gutiérrez, hijo de Mariano Villarreal y de Aurea Gutiérrez, natural de Vega de Ruiponce, provincia de Valladolid, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, avocinado últimamente en León, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días comparezcan, por sí o por medio de persona que legalmente las represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de instrucción eventual n.º 4 de la Primera Legión del Tercio en Tauima, D. Jacinto Adame Sancha, a hacer uso de su derecho.

Dado en Tauima (Melilla), a 8 de Agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor, Jacinto Adame Sancha.